



MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACIÓN

DECRETO EXENTO N° 3688/

PUCON, 23 DIC. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3366 de fecha 17.12.2013 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014, para la Municipalidad de Pucón.

2.- La Ley 19.886 “Ley bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios “Promulgada el 11 de julio de 2003, Ministerio de Hacienda”.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, del ministerios de Hacienda que aprueba el reglamento de Contratos Administrativos de suministros y Prestación de servicios, publicado en el diario oficial el día 24 de septiembre de 2004.

4.- La solicitud de pedido N°0003184, de fecha 23 de Diciembre de 2014, emitida por el Departamento de Administración, donde se requiere contratar la prestación de servicios de capacitación “Rentas Municipales a Funcionarios Municipales”.

5.- La Resolución Fundada N° de fecha 23 de Diciembre de 2014, emitida por el Señor Alcalde Carlos Barra Matamala.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, interior y sus posteriores modificaciones, incluidas las de la ley N°20.742, del año 2014. . .

CONSIDERANDO:

1.- La presente Resolución Fundada N°63 de fecha 23 de Diciembre de 2014, emitida por el Señor Alcalde Carlos Barra Matamala.

2.- Que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la causal contemplada en el artículo 8 letra d) y g) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra e) del reglamento de la ley, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor del bien o servicio.

3.- Que, la Consultora **Consulcap** "Consultores y Capacitación Ltda", es la única institución que imparte el Curso denominado "**Rentas Municipales a Funcionarios Municipales**"

4.- Establézcase que el único proveedor del Curso "**Rentas Municipales a Funcionarios Municipales**", es la Consultora **Consulcap** "Consultores y Capacitación Ltda".

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, La Resolución Fundada N°63 de fecha 23 de Diciembre de 2014, emitida por el Señor Alcalde Carlos Barra Matamala.

2.- **APRUÉBESE**, la compra a través de trato directo a la Empresa Consultora **Consulcap**, "Consultores y Capacitación Ltda", Rut: 76.015.313-3, por un monto total de \$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) en la modalidad con orden de compra.

3. **IMPUTESE**, el gasto por un monto de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos) a la Cuenta. 2211002, "Capacitación"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

J. Barra
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

C. Barra
CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

L
(S)
MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE CONVOCATORIAS
PUCON

CBM/GMP/ROS/mmg
DISTRIBUCION:
Oficina de Partes
Direc. De Adm. y Finanzas
Archivo

RESOLUCIÓN FUNDADA N° 63

CARLOS BARRA MATAMALA, Alcalde de la Comuna de Pucón, viene en requerir los servicios de Consulcap Ltda. o Consultora y Capacitación Limitada, RUT N° 76.015.313-3.

La decisión de celebrar trato directo con Consulcap Ltda. o Consultora y Capacitación Limitada, se fundamenta en que dicha consultora cuenta con connotados expositores en el área judicial y comercial, el cual se dictará un seminario denominado "**Rentas Municipales a Funcionarios Municipales**" a Funcionarios del departamento de Rentas y Patentes y la Unidad de Inspección, "**Inspectores Municipales**", a desarrollarse el día sábado 26 de Diciembre de 2014, en la ciudad de Pucón.

Dicha capacitación se realizará a través de un seminario denominado "**Rentas Municipales a Funcionarios Municipales**".

La minuta del seminario analizará los siguientes temas:

- a. **Modificación a la Ley de Rentas Municipales, alcohol y microempresa familiar.**
- b. **Procedimiento para otorgamiento de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcohol.**
- c. **Procedimientos para el otorgamiento de patentes provisorias.**
- d. **Ordenanza para otorgamiento de patentes provisorias.**
- e. **competencia de la Dirección de Obras en el otorgamiento de patentes.**
- f. **Competencia de la Autoridad Sanitarias en el otorgamiento de patentes.**
- g. **Competencia de SII en el otorgamiento de las patentes.**
- h. **Competencia del SERNATUR en el otorgamiento de patentes de Turismo.**
- i. **Competencia de la Ley de Impuesto a la Renta.**
- j. **Ley de tabaco.**

Teniendo presente lo expuesto y considerando lo que dispone el artículo 8 letra d) y) de la ley 19.886 y el artículo 10 n° 3 y 4 del reglamento del indicado cuerpo legal, el proveedor adquiere para el Alcalde firmante la calidad de proveedor único del servicio.

El valor de inscripción del servicio que prestá el proveedor asciende a la suma de \$ 1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) en la modalidad de pago al contado.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.

En Pucón, 23 de Diciembre de 2014.-



BHAMA ZÚÑIGA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

